MARTHA CECILIA LOBO CELIS

Abogada – Universidad Simón Bolívar

Av. 2ª No. 10-23, oficina 306 – Edif. Atenas – Barrio Latino - Cúcuta. Telf.5834280

Dirección Electrónica. marlobo17@hotmail.com

Señor

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN CAYETANO

E. S. D.

SEGÚN EL ART. 3° DE LA RESOLUCIÓN 6487 DE 2015 DE LA SUPERNOTARIADO, LA PRESENTE AUTENTICACIÓN SE REALIZA POR EL SISTEMA TRADICIONAL DEBIDO A:
1 - IMPOSIBILIDAD DE CAPTURA EN LA HUELLA ☐
2 - DILIGENCIA FUERA DEL DESPACHO ☐
3 - FALLA ELÉCTRICA ☐
4 - FALLA EN EL SISTEMA ☒
5 - IDENTIFICACIÓN CON DOCUMENTO DISTINTO A LA CÉDULA DE CIUDADANÍA ☐
NOTARÍA (2) CÚCUTA

REFERENCIA: PROCESO FIJACION CUOTA ALIMENTOS
DEMANDANTE: ANDREA CATALINA OSORIO ROPERO
DEMANDADO: CARLOS HUMBERTO BLANCO CARRERO
RADICADO: 54-673-4089-001-2021-00050-00

CARLOS HUMBERTO BLANCO CARRERO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.092.156.015 de Gramalote, actuando en nombre propio, por medio del presente escrito manifiesto a usted que confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora MARTHA CECILIA LOBO CELIS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.321.413 de Cúcuta, abogada con tarjeta profesional No. 208.076 del C.S.J. para que me represente dentro del proceso de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA instaurado por la señora ANDREA CATALINA OSORIO ROPERO en representación de mi menor hijo CHARLES DAMIAN BLANCO OSORIO, dentro del proceso de la referencia

Mi apoderada queda revestida de las facultades que otorga el artículo 77 del Código General del Proceso y demás normas concordantes, en especial para notificarse de cualquier decisión, transigir, recibir, conciliar, desistir, sustituir y en general, para adelantar cualquier otra diligencia necesaria para la defensa de mis intereses.
Dirección electrónica: marlobo17@hotmail.com

Atentamente,

CARLOS HUMBERTO BLANCO CARRERO
C.C. No. 1.092.156.015

Acepto,

MARTHA CECILIA LOBO CELIS
C. C. No. 60.321.413 de Cúcuta
T.P No. 208.076 del C. S. de la J.

NOTARÍA SEGUNDA DE CÚCUTA

PRESENTACIÓN PERSONAL

En el despacho del Notario se presentó:
BLANCO CARRERO CARLOS HUMBERTO
Identificado con C.C. 1092156015
y manifestó que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas.

Cúcuta, 2022-02-02 17:20:55

FIRMA DECLARANTE
Verifique estos datos ingresando a www.notariaenlinea.com
Documento: b174n

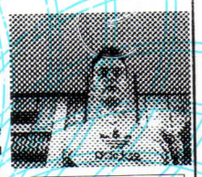

MARTHA CECILIA LOBO CELIS

Abogada – Universidad Simón Bolívar

Av. 2ª No. 10-23, oficina 306 – Edif. Atenas – Barrio Latino - Cúcuta. Telf.5834280

Señor
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN CAYETANO
E. S. D.

PROCESO: **FIJACION CUOTA ALIMENTOS**
DEMANDANTE: **ANDREA CATALINA OSORIO ROPERO**
DEMANDADO: **CARLOS HUMBERTO BLANCO CARRERO**
RADICADO: **54-673-4089-002-2021-00050-00**

MARTHA CECILIA LOBO CELIS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.321.413 de Cúcuta, portadora de la tarjeta profesional No. 208.076 del C. S. J., obrando como apoderada del señor **CARLOS HUMBERTO BLANCO ROPERO**, mayor de edad y quien actúa en representación de su menor hijo CHARLES DAMIAN BLANCO OSORIO, de conformidad con el poder a mi otorgado, me permito contestar la demanda de la referencia en los siguientes términos:

EN CUANTO A LOS HECHOS

- El primer hecho es cierto.
- El segundo hecho es cierto.
- El tercer hecho es cierto.
- El cuarto hecho, NO es cierto. Desde el momento de la separación y de común acuerdo con la demandante, mi poderdante viene cumpliendo con una cuota mensual de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. ($450.000).
- El quinto hecho es cierto.
- El sexto hecho es parcialmente cierto, ya que la obligación de manutención del menor le asiste solidariamente a ambos padres.
- El hecho séptimo es cierto.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

FRENTE A LA PRIMERA: NO ME OPONGO a que se fije o suministre una cuota alimentaria para el menor CHARLES DAMIAN BLANCO OSORIO, toda vez que mi poderdante ha venido suministrando mensualmente una cuota de alimentos razonable y proporcional para cubrir las necesidades básicas del menor. Ahora, en cuanto a que se decrete el embargo del salario del señor CARLOS HUMBERTO BLANCO CARRERO en una proporción del 50% de lo que legalmente compone el salario devengado por mi poderdante, ME OPONGO, bajo el entendido que nos encontramos ante un proceso verbal sumario de índole DECLARATIVO, escenario procesal en donde el señor Juez se sirve admitir, inadmitir o rechazar el libelo introductorio y no a decretar embargos, toda vez que no es procedente solicitar un embargo, al no existir probada una necesidad que lo justifique. Únicamente en virtud de las disposiciones legales vigentes para este tipo de procesos, se podrá solicitar la fijación de una CUOTA ALIMENTARIA PROVISIONAL, circunstancia solicitada por la demandante y a la cual me opongo en el sentido de que NO es viable solicitar el embargo del 50% del salario de mi mandante, puesto que, como lo manifesté anteriormente, mi poderdante de forma consciente y voluntaria ha venido suministrando a su menor hijo lo correspondiente a alimentación, vestuario, educación, vivienda y recreo.

FRENTE A LA SEGUNDA: ME OPONGO, por cuanto el señor CARLOS HUMBERTO BLNACO CARRERO, está dispuesto a que se le fije una cuota

alimentaria definitiva para su menor hijo, siempre y cuando se cumpla con observancia de los principios de necesidad, proporcionalidad y capacidad económica de mi poderdante.

FRENTE A LA TERCERA: NO ME OPONGO.

EXCEPCIONES

- **EXCEPCION POR COBRO EN EXCESO.**

Existe cobro en exceso, dado que la demandante solicita en sus presentaciones que se decrete el embargo del salario del señor CARLOS HUMBERTO BLANCO CARRERO en un 50% de lo que realmente compone el salario devengado por mi poderdante a favor de su menor hijo CHARLES DAMIAN BLANCO OSORIO, como cuota de alimentos, más dos cuotas adicionales una en el mes de junio y otra en el mes de diciembre por el mismo monto para el vestuario. Pretensión que riñe con la realidad económica de mi prohijado, porque si bien es cierto el señor CARLOS HUMBERTO BLANCO CARRERO pertenece a la nómina del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO INPEC como dragoneante de la cárcel modelo de Cúcuta, también es cierto que mi prohijado tiene un nuevo hogar con la señora DANIELA ANDREA CORZO POSADA, en el cual está por nacer su segundo hijo. Adicionalmente, el señor CARLOS HUMBERTO BLANCO CARRERO colabora con una cuota fija para su señora madre, GLADIS MARINA CARRERO DE BLANCO, por valor de $300.000, quien es adulto mayor y depende económicamente de sus hijos.

PRUEBAS:

- Declaración extra juicio de la señora DANIELA ANDREA CORZO POSADA
- Declaración extra juicio de la señora GLADIS MARINA CARRERO DE BLANCO
- Relación de giros realizados a la señora Gladis Carrero de Blanco
- Historia clínica de la señora DANIELA ANDREA CORZO POSADA

- **EXCEPCION POR COBRO DE LO NO DEBIDO**.

Fundamento esta excepción manifestando que mi prohijado siempre ha cumplido con su obligación de suministrar la cuota alimentaria a su menor hijo, que de común acuerdo con la demandante se fijó una cuota mensual de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M. L. ($450.000), cuota que ha venido dando directamente a la demandante, desde el momento en que se separaron hasta la fecha. Adicionalmente, la demandante está cobrando una suma de dinero totalmente contraria a los gastos que realmente corresponde al menor, puesto que se solicita un embargo exagerado, por lo cual es necesario precisar cuál es el valor promedio real mensual de los gastos del menor. Asimismo, dejo de presente que durante un año, la cuota alimentaria se consignó a nombre de la abuela materna del menor, señora SOCORRO ROPERO GOMEZ, ya que la demandante había perdido su documento de identidad.

- **EXCEPCION GENERICA**: ARTICULO 282 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO. De conformidad con el artículo 282 del C.G. P., respetuosamente solicito al señor Juez, que en el caso de encontrar probados los hechos que constituyen cualquier excepción no alegada, declare probada dichas excepciones, aun de oficio.

PRUEBAS

Solicito se tengan como medio de prueba las siguientes:

Documental:
- Declaración extra juicio de la señora GLADIS MARINA CARRERO DE BLANCO
- Declaración extra juicio de la señora DANIELA ANDREA CORZO POSADA
- Relación de giros realizados a la señora Gladis Carrero de Blanco
- Relación de giros realizados a la abuela materna del menor, señora SOCORRO ROPERO
- Copias de giros realizados a la demandante
- Historia clínica de la señora DANIELA ANDREA CORZO POSADA

Testimoniales.

Sírvase señor Juez, citar a la señora GLADIS MARINA CARRERO DE BLANCO, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 27.719.153 de Gramalote, madre del demandado CARLOS HUMBERTO BLANCO CARRERO, para que rinda declaración sobre la cuota que recibe de mi prohijado. Celular 3222744055, con domicilio en la mz 45 casa 1 Br. Santa Anita, municipio de Gramalote.

Igualmente, señor Juez, sírvase citar a la señora SOCORRO ROPERO GOMEZ, mayor de edad, abuela materna del menor Charles Damían Blanco Osorio, con domicilio en la calle 7 No. 13-30 Sector Colinas del Centro Poblado Cornejo del Municipio de San Cayetano, para que declare sobre las cuotas alimentaria consignadas a su nombre.

Asimismo, señor Juez solicito citar a la señora DANIELA ANDREA CORZO POSADA, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.094.166.961, compañera permanente de mi poderdante, para que rinda declaración sobre su relación con el demandado y se constante el actual estado de gestación de la señora Corzo Posada.

INTERROGATORIO DE PARTE
Solicito señor Juez, se sirva citar y hacer comparecer a su despacho a la señora ANDREA CATALINA OSORIO ROPERO, para que declare sobre los hechos de la demanda y absuelva interrogatorio de parte que personalmente le formulare.

PRUEBAS SOLICITADAS DE OFICIO:
- Respetuosamente solicito, se oficie a la Empresa SU RED MATRIX GIROS Y SERVICIOS S.A.S., con domicilio en Cúcuta, telf. 018000966999, para que expida constancia de los giros efectuados por el señor CARLOS HUMBERTO BLANCO CARRERO a su señora madre GLADIS CARRERO, durante los últimos tres (3) años. Asimismo, expida constancia de los giros realizados por mi poderdante a nombre de la señora SOCORRO ROPERO GOMEZ, abuela materna del menor y constancia de los giros realizados a nombre de la demandante, señora ANDREA CATALINA OSORIO.

  Esta solicitud la hago teniendo en cuenta que mi poderdante solicitó dichas relaciones y hasta la fecha la Empresa mencionada, no ha expedido las constancias.

ANEXOS

Anexo a la presente contestación lo siguiente:

- Poder con que actuó
- Los documentos relacionado en el acápite de pruebas

NOTIFICACIONES

Mi poderdante, señor CARLOS HUMBERTO BLANCO CARRERO, recibirá notificaciones en manz. Calle 3C #13-25 Portal de la Victoria del Municipio del Zulia. Dirección electrónica: camildre@hotmail.com.
La demandante en la dirección aportada en la demanda.
La suscrita recibe notificaciones personales en su despacho o en la avenida 2 No. 10-23 oficina 306 Edificio Atenas, Cúcuta. Correo electrónico: marlobo17@hotmail.com

Atentamente,

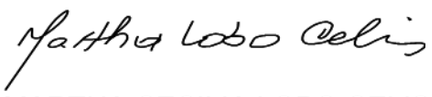

MARTHA CECILIA LOBO CELIS
C.C. No. 60.321.413 de Cúcuta
T. P. No. 208.076 del C.S.J.

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE GRAMALOTE
Dr. HUGO ELBERTO MORA AYALA
NIT 5.450.679-9

DECLARACIÓN EXTRAJUICIO
No 139 – 2021

En el municipio de Gramalote, Departamento Norte de Santander, República de Colombia, a los once (11) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), ante mí **HUGO ELBERTO MORA AYALA, NOTARIO DEL CIRCULO DE GRAMALOTE**; y de conformidad con los decretos 1557 y 2282 de 1989, artículo 299 **COMPARECIÓ : DANIELA ANDREA CORZO POSADA,** mayor de edad, Identificada con cédula de ciudadanía número 1.094.166.961 expedida en El Zulia ; teléfono 3142988906; domiciliado y residente en la mz C CALLE 3C, No. 13-31 Portal de la Victoria, municipio de El Zulia; departamento Norte de Santander; De tránsito por este municipio; con el fin de rendir declaración extraproceso. Acorde con las facultades conferidas por el Decreto- Ley 1557 del mes de julio de 1989. El suscrito Notario les interrogó sobre los generales de ley, el objeto y la razón de sus declaraciones y bajo la gravedad de juramento manifestaron: **PRIMERO: GENERALES DE LEY:-** Que se llaman como queda escrito y sus generales de ley son los expresados anteriormente. **SEGUNDO.- Que** no tienen ninguna clase de impedimento para rendir esta declaración juramentada, la cual prestan bajo su única y entera responsabilidad y que las declaraciones aquí rendidas, libre de todo apremio, versan sobre hechos de los cuales dan plena fe y testimonio, en razón de que le constan personalmente. **TERCERO: 1.- Que** convivo en unión libre desde el dia 6 de diciembre del año 2020, con señor CARLOS HUMBERTO BLANCO CARRERO quien se identifica con la cedula de ciudadanía numero 1.092.156.015:- **2.-** Que en la actualidad me encuentro en estado de gestación de 7 meses. **3.-** que en la fecha no laboro, no devengo renta o pensión alguna y para mi sostenimiento dependo económicamente de los recursos que me

provee mi compañero CARLOS HUMBERTO == .- Se expide a solicitud de la parte interesada, con destino a **TRÀMITES LEGALES – PARA LOS FINES PERTINENTES.-** El Declarante manifiesta que leyó y revisó su declaración, encontrándola correcta y exacta con su dicho y que no observa error en ella y por consiguiente cualquier dato o información que le falte o le sobre es atribuible a su responsabilidad y no a la Notaria por lo que no efectuará reclamo alguno después de firmada.- Leída esta declaración por los comparecientes, la aprobaron y firman junto con suscrito Notario quien doy fe. **Derechos Notariales $ 13.800 IVA. $2.622 ==**

EL (LOS) DECLARANTE(S):

Daniela Andrea Corzo

DANIELA ANDREA CORZO POSADA

EL NOTARIO

HUGO ELBERTO MORA AYALA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Hugo Elberto Mora Ayala
Notario Único de Gramalote

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE GRAMALOTE
Dr. HUGO ELBERTO MORA AYALA
NIT 5.450.679-9

DECLARACIÓN EXTRAJUICIO
No 138 – 2021

En el municipio de Gramalote, Departamento Norte de Santander, República de Colombia, a los once (11) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), ante mí **HUGO ELBERTO MORA AYALA, NOTARIO DEL CIRCULO DE GRAMALOTE**; y de conformidad con los decretos 1557 y 2282 de 1989, artículo 299 **COMPARECIÓ : GLADIS MARINA CARRERO DE BLANCO,** mayor de edad**,** Identificada con cédula de ciudadanía número 27.719.153 expedida en Gramalote; teléfono 3222744055; domiciliado y residente en la mz 45 casa 1 Br Santa Anita, municipio de Gramalote; departamento Norte de Santander; con el fin de rendir declaración extraproceso. Acorde con las facultades conferidas por el Decreto- Ley 1557 del mes de julio de 1989. El suscrito Notario les interrogó sobre los generales de ley, el objeto y la razón de sus declaraciones y bajo la gravedad de juramento manifestaron*:* **PRIMERO: GENERALES DE LEY:-** Que se llaman como queda escrito y sus generales de ley son los expresados anteriormente. **SEGUNDO.- Que** no tienen ninguna clase de impedimento para rendir esta declaración juramentada, la cual prestan bajo su única y entera responsabilidad y que las declaraciones aquí rendidas, libre de todo apremio, versan sobre hechos de los cuales dan plena fe y testimonio, en razón de que le constan personalmente. **TERCERO: 1.- Que** soy madre del señor CARLOS HUMBERTO BLANCO CARRERO quien se identifica con la cedula de ciudadanía numero 1.092.156.015:- Que en la fecha no laboro, no devengo renta o pensión alguna y para mi sostenimiento dependo económicamente de mi hijo CARLOS HUMBERTO. Para lo cual el me suministra mensualmente la suma de $300.000== .- Se expide a solicitud de la parte interesada, con destino a **TRÀMITES LEGALES – PARA LOS FINES PERTINENTES.-** El

Declarante manifiesta que leyó y revisó su declaración, encontrándola correcta y exacta con su dicho y que no observa error en ella y por consiguiente cualquier dato o información que le falte o le sobre es atribuible a su responsabilidad y no a la Notaria por lo que no efectuará reclamo alguno después de firmada.- Leída esta declaración por los comparecientes, la aprobaron y firman junto con suscrito Notario quien doy fe. **Derechos Notariales $ 13.800 IVA. $2.622 ==**

EL (LOS) DECLARANTE(S):

Gladis M carrero

GLADIS MARINA CARRERO DE BLANCO

EL NOTARIO

HUGO ELBERTO MORA AYALA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Hugo Elberto Mora Ayala
Notario Unico de Gramalote

ESTADO: PAGADO

SU RED
MATRIX GIROS Y SERVICIOS S.A.S.
NIT. 900327256-8
Avenida Calle 26 # 69D-91 Torre 2 Of 905
TELEFONOS 01-8000-966999 o #596
WWW.SURED.COM.CO
servicio.alcliente@sured.com.co
OPERADOR HABILITADO - RESOLUCION #103
DEL 29 DE ENERO DE 2015 DEL MINTIC
PAGO DE GIRO

CODIGO POSTAL: 54001
FECHA : 2020-06-26 14:47:12 CV: 00409286
8687
CAJERO : 60355359
PIN:1042110162949329
ORIGEN : JER PAIPA CALLE 25
CARLOSHUMBERTO BLANCO
CC: 1092156015 TEL : ******0000
DESTINO : APUESTAS CUCUTA 75 GRAMALOTE
AURAYANET BLANCO CARRERO
CC: 27721207 TEL : ******9367

VALOR GIRO	:	300,000
FLETE	:	10,300
ADMINISTRACION	:	0
VALOR PAGADO	:	300,000

MOTIVO DE LA DEVOLUCION :
PR ENTREGA: FISICO

Firma:

Escaneado con CamScanner

SU RED

MATRIX GIROS Y SERVICIOS S.A.S.

NIT. 900327256-8

Avenida Calle 26 # 69D-91 Torre 2 Of 905

TELEFONOS 01-8000-966999 o #596

WWW.SURED.COM.CO

servicio.alcliente@sured.com.co

OPERADOR HABILITADO - RESOLUCION #103

DEL 29 DE ENERO DE 2015 DEL MINTIC

PAGO DE GIRO

CODIGO POSTAL: ---

---------- COPIA ----------

FECHA : 2021-06-28 16:37:14 CV: 0006

19268944

CAJERO : 60355359

PIN:1151470190407330

ORIGEN : ACOPIO EL ZULIA

DANIELA ANDREA CORSO POSADA

CC: 1094166961 TEL : 0

DESTINO : APUESTAS CUCUTA 75 GRAMALOTE

GLADYS CARRERO BLANCO

CC: 27719153 TEL : **0000

VALOR GIRO	:	0
FLETE	:	9,700
ADMINISTRACION	:	0
VALOR PAGADO	:	250,000

MOTIVO DE LA DEVOLUCION :

PR ENTREGA: FISICO

---------- COPIA ----------

Escaneado con CamScanner

STADO: PAGADO

SU RED

MATRIX GIROS Y SERVICIOS S.A.S.

NIT. 900327256-0

Avenida Calle 26 # 69D-91 Torre 2 Of 905

TELEFONOS 01-8000-966999 o #596

WWW.SURED.COM.CO

servicio.alcliente@sured.com.co

OPERADOR HABILITADO - RESOLUCION #103

DEL 29 DE ENERO DE 2015 DEL MINTIC

PAGO DE GIRO

CODIGO POSTAL: ---

---------- COPIA ----------

FECHA : 2021-07-10 09:07:24 CV: 0026

27710786

CAJERO : 60355359

PIN:104603019139391?

ORIGEN : ACOPIO EL ZULIA

CARLOS HUMBERTO BLANCO CARRERO

CC: 1092156015 TEL : ****0000

DESTINO : APUESTAS CUCUTA 75 GRANALOTE

GLADYS CARRERO BLANCO

CC: 27719153 TEL : **0000

VALOR GIRO : 0

ADMINISTRACION : 0

VALOR PAGADO : 50,000

OTIVO DE LA DEVOLUCION :

Escaneado con CamScanner

Avenida Calle 26 # 69D-91 Torre 2 Of 905
TELEFONOS 01-8000-966999 o #596
WWW.SURED.COM.CO
servicio.alcliente@sured.com.co
OPERADOR HABILITADO - RESOLUCION #103
DEL 29 DE ENERO DE 2015 DEL MINTIC
PAGO DE GIRO
CODIGO POSTAL: ---
---------- COPIA ----------

FECHA : 2021-08-06 16:49:10 CV: 0000
57185512
CAJERO : 60355359
PIN:1152120193358816
ORIGEN : ACOPIO EL ZULIA
CARLOS HUMBERTO BLANCO CARRERO
CC: 1092156015 TEL : *****0000
DESTINO : APUESTAS CUCUTA 75 GRAMALOTE
GLADYS CARRERO BLANCO
CC: 27719153 TEL : **0000

VALOR GIRO	:	0
FLETE	:	6,000
ADMINISTRACION	:	0
VALOR PAGADO	:	100,000

MOTIVO DE LA DEVOLUCION :
PR ENTREGA: FISICO
Con la Imposicion de mi huella d
eclaro que fui
informado sobre el tratamiento y finali
dad al que seran
sometidos mis datos, asi como el cara
cter facultativo
de los datos sensibles y de menore
s de edad, los
derechos que me asisten y los datos de
identificacion y
contacto de Matrix Giros y Servicio
s S.A.S., como

Escaneado con CamScanner

SU RED

MATRIX GIROS Y SERVICIOS S.A.S.

NIT. 900327256-8

nida Calle 26 # 69D-91 Torre 2 Of 905

TELEFONOS 01-8000-966999 o #596

WWW.SURED.COM.CO

servicio.alcliente@sured.com.co

OPERADOR HABILITADO - RESOLUCION #103

DEL 29 DE ENERO DE 2015 DEL MINTIC

PAGO DE GIRO

CODIGO POSTAL: ---

---------- COPIA ----------

FECHA : 2021-06-02 11:31:21 CV: 0038

83276075

CAJERO : 60355359

PIN:080915018888657

ORIGEN : ACOPIO EL ZULIA

ANIELA ANDREA CORSO POSADA

C: 1094166961 TEL : 0

STINO : APUESTAS CUCUTA 75 GRAMALOTE

RA YANET BLANCO CARRERO

27721207 TEL : ******9367

LOR GIRO : 0

MINISTRACION : 0

ALOR PAGADO : 70,000

OTIVO DE LA DEVOLUCION :

R ENTREGA: FISICO

---------- COPIA ----------

Escaneado con CamScanner

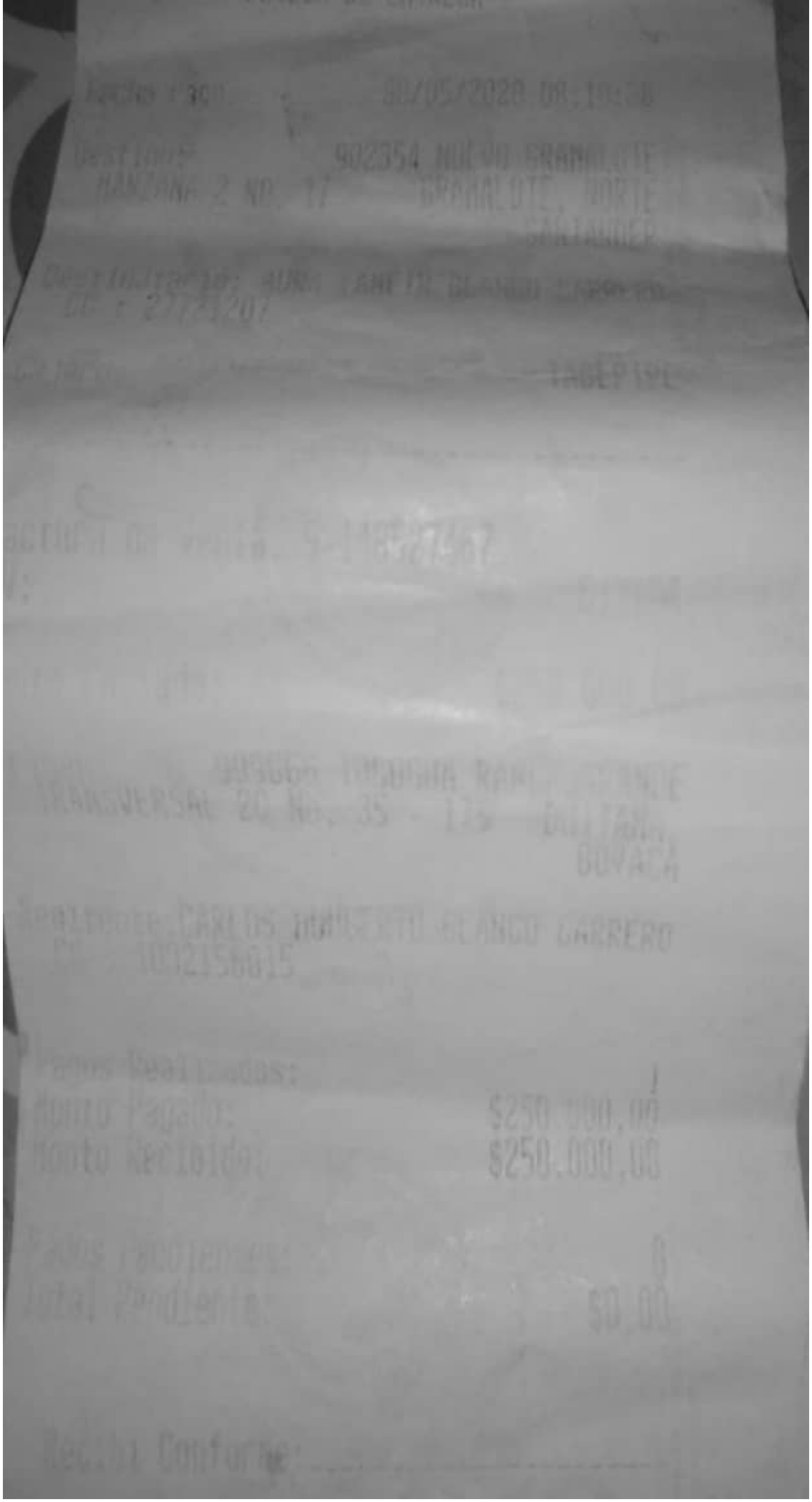

Escaneado con CamScanner

STADO: PAGADO

SU RED

MATRIX GIROS Y SERVICIOS S.A.S.

NIT. 900327256-0

Avenida Calle 26 # 69D-91 Torre 2 Of 905

TELEFONOS 01-8000-966999 o #596

WWW.SURED.COM.CO

servicio.alcliente@sured.com.co

OPERADOR HABILITADO - RESOLUCION #103

DEL 29 DE ENERO DE 2015 DEL MINTIC

PAGO DE GIRO

CODIGO POSTAL: ---

---------- COPIA ----------

FECHA : 2021-07-10 09:07:24 CV: 0026

27710786

CAJERO : 60355359

PIN:104603019139391?

ORIGEN : ACOPIO EL ZULIA

CARLOS HUMBERTO BLANCO CARRERO

CC: 1092156015 TEL : ****0000

DESTINO : APUESTAS CUCUTA 75 GRANALOTE

GLADYS CARRERO BLANCO

CC: 27719153 TEL : **0000

VALOR GIRO : 0

ADMINISTRACION : 0

VALOR PAGADO : 50,000

OTIVO DE LA DEVOLUCION :

Escaneado con CamScanner

Clínica San José de Cúcuta S.A

www.clinicasanjosedecucuta.com

Dr. CESAR GARCIA
CC. 79488615
MD. RADIÓLOGO

Feche: 25/01/2022 CC. 1094166961 Paciente: CORZO DANIELA

Edad: AÑOS NUEVA EPS

Procedimiento: 881434 ULTRASONOGRAFÍA OBSTETRICA CON PERFIL BIOFISICO +

Descripcion: Se realiza estudio ultrasonografico obstetrico transabdominal utilizando aparato de tiempo real con transductor convexo multifrecuencial de alta resolución con el siguiente hallazgo:

PARAMETROS	DESCRIPCION	PUNTOS
Movimientos respiratorios	Presentes	2
Movimientos fetales	Presentes	2
Tono muscular	Adecuado	2
Reactividad fetal	Presente	2
Liquido amniótico	Adecuado	2
Total		10 PUNTOS

D.B.P. 9,2 cm. C.C. 33,5 cm C.A. 33,2 Cm. L.F. 7,4 cm. que corresponde a 37 semanas, 6 días de gestación.
FPP 9/2/2022
PESO 3254 gr
FCF 141 latidos x minuto
PRESENTACION cefalico DORSO a la izquierda
PLACENTA: fundica anterior grado II
I.L.A: 9,2 cm.

OPINION: EMBARAZO UNICO ACTIVO DE 37 SEMANAS 6 DIAS
BIENESTAR FETAL NORMAL PERFIL BIOFISICO 10/10

Dr. Cesar Alberto Garcia B.
Médico Radiólogo
R.M. 79488615

Dr. CESAR GARCIA
CC. 79488615
MD. RADIÓLOGO

idime

30/1949225/1

Fecha: 29/07/2021 12:51:45 p.m.
Paciente: DANIELA ANDREA CORZO POSADA
Examen: ECO OBSTETRICA TRANSVAGINAL
Empresa: NUEVA EPS CONTRIBUT-JULIO

Sede: CUCUTA
Estudio: 77163054 1949225
Documento: 1094166961
Edad: 25 a 6 m 12 d

Datos clínicos de la orden médica: Control
Revisión de estudios anteriores: No tiene

ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA

Con transductor transabdominal multifrecuencia de 3-5 MHz se practica examen transabdominal encontrando:

Útero grávido en AVF de contornos regulares y ecogenicidad homogénea. Ovarios de aspecto normal. Cuello de aspecto normal con orificios cervicales interno y externo cerrados. Placenta de localización anterior baja previa marginal Grado 0, sin áreas de desprendimientos ni hematomas.

Feto único con movimientos activos, con LCR de 48 mm para 11 semanas 4 días y frecuencia cardíaca de 180 lat/min.

ANATOMÍA:

Plejos coroideos de aspecto normal. Situs normal. Eje cardíaco normal. Estómago intrabdominal localizado a la izquierda. Vejiga presente. Pared abdominal íntegra. Miembros superiores presentes, ambas manos visibles. Miembros inferiores presentes, ambos pies visibles.

Vesícula vitelina de 5.0 mm.

No hay masas pélvicas anormales ni líquido libre en el fondo de saco.

CONCLUSIÓN:

EMBARAZO INTRAUTERINO DE 11 SEMANAS 4 DIAS. FPP: 13/02/2022
FETO ÚNICO VIVO.

NOTA: La ecografia detecta alrededor del 75% de las malformaciones en los fetos, en el corazón el 50%.

JUAN ANTONIO CARRERO LAMUS
M.D. RADIOLOGO
R.M. 12155
CC 13451777
Transcrito por: CUECLA

IMPORTANTE: La recomendación de estudios complementarios es de tipo técnico, de acuerdo a la modalidad de imagen diagnóstica realizada, por lo que la competencia para definir la necesidad de estudios complementarios es del equipo médico tratante del paciente, de acuerdo al contexto clínico y ayudas diagnósticas previas.

Paciente : CC. 1094166961 DANIELA ANDREA CORZO POSADA
Sexo : F Fecha Nacimiento : 17/01/1996 00:00 Edad : 26 A 0 M 15 D Lugar Nacimiento :
Grupo Sanguineo : A + Estado Civil :
Lugar Residencia : NORTE DE SANTANDER CUCUTA Barrio : CENTRO
Dirección : MZ C CLL 3C 13-31 BR LA VICTORIA Telefonos : 3142988906
Grupo Etnico : Religión : Escolaridad :
Tipo de Discapacidad : Ocupación :
Empresa/Contrato : NUEVA EPS SA / P.O.S 2021 NUEVA EPS (vigencia 01/03/2021)
Cita No : 13506505 Tipo Usuario : Contributivo Tipo Afiliado : Cotizante Estrato : NO APLIC
Fecha Cita: 01 febrero 2022 16:40 Fecha Atencion: 01 febrero 2022 16:11 Fecha Salida: 01 febrero 2022 16:36

MOTIVO DE CONSULTA / ENFERMEDAD ACTUAL:

Motivo Consulta: CONTROLPRENATAL

Enfermedad Actual: VALORO PCTE PORTANDO MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD SE ACUERDO A PROTOCOLO INSTITUCIONAL Y RECOMENDACIONES DE LA OMS EN CONTEXTO DE PANDEMIA SARSCOV2 PACIENTE DE 26 AÑOS G2P1V1 CON EMBARAZO DE 38.3 SEMANAS POR ECOGRAFIA DE PRIMER TRIMESTRE PI 2 AÑOS PRIMIPATERNIDAD QUIEN CONSULTA PARA CONTROL. REFIERE SENTIRSE BIEN EN ESTE MOMENTO ASINTOMÁTICA, SIN ACTIVIDAD UTERINA, NO SANGRADO NI AMNIORREA, NO PREMONITORIOS CON MOVIMIENTOS FETALES POSITIVOS.. NIEGA ASISTENCIA A URGENCIAS . VACUNACION CUMPLIDA INCLUSO COVID , SE ENCUENTRA TOMANDO MULTIVITAMINICOS. ACUDE CON RESULTADOS DE PARACLINICOS SOLICITADOS EN CONSULTA PREVIA

ANTECEDENTES :

ANTECEDENTES: NIEGA

REVISION POR SISTEMAS:

REVISION POR SISTEMAS: NIEGA

EXAMEN FISICO:

ABDOMEN: PACIENTE HIDRATADA EUPNEICA AFEBRIL, TOLERANDO VIA ORAL, CAVIDAD ORAL HUMEDA, FARINGE SIN LESIONES. AMIGDALAS EUTROFICAS. CUELLO SIMETRICO MOVIL SIN ADENOPATIAS, TORAX SIMETRICO NORMOEXPANSIBLE, MAMAS PENDULAS SIMETRICAS SIN RETRACCIONES NI CICATRICES CON MV AUDIBLE EN ASCSPS SIN AGREGADOS PULMONARES, RSCSRS SIN SOPLOS. ABDOMEN GLOBOSO A EXPENSAS DE UTERO GRAVIDO FETO UNICO ST CEFALICA DORSO IZQUIERDO AU 33 CMS FCF 144 LPM SIN ACTIVIDAD UTERINA MIEMBROS INFERIORES SIN EDEMAS, NEUROLOGICO CONSERVADO NORMOREFLEXICA.

TIPO DE SANGRE **Hemoclasificación:** "A" RH : Positivo
SIGNOS VITALES

DIAGNOSTICOS

Diag. Ppal : Z359 SUPERVISION DE EMBARAZO DE ALTO RIESGO, SIN OTRA ESPECIFICACION

Tipo Diagnostico : CONFIRMADO REPETIDO
Causa Externa : OTRA
Finalidad de la Consulta : DETECCIÓN DE ALTERACIONES DEL EMBARAZO

RESULTADO AYUDAS DIAGNOSTICAS:

RESULTADOS: 25/01/2022ECOGRAFIA + PERFILBIOFISICO FETAL EMB DE 37, 6 SEMANS POR BIOMETRIA PBF 10/10
01/02/2022 MONITOREO FETAL ANTE PARTO CLINICA SAN JOSE NORMAL
20/01/2022 PROTEINURIA EN 24 HORAS 259.2 VOLURINARIO 16

Continúa en Pag. 2

Paciente : CC. 1094166961 DANIELA ANDREA CORZO POSADA
Fecha Cita: 01 febrero 2022 16:40 Fecha Atencion: 01 febrero 2022 16:11 Fecha Salida: 01 febrero 2022 16:36

20/01/2022 GB 79 POST CARGA 50 108 GLUCOMETRIA 91TSH 1.62

PLAN DE MANEJO/CONDUCTA Y TRATAMIENTO:

PACIENTE DE 26 AÑOS G2P1V1 CON EMBARAZO DE 38.3 SEMANAS POR ECOGRAFIA DE PRIMER TRIMESTRE PI 2 AÑOS PRIMIPATERNIDAD QUIEN CONSULTA PARA CONTROL. REFIERE SENTIRSE BIEN EN ESTE MOMENTO ASINTOMÁTICA, SIN ACTIVIDAD UTERINA, NO SANGRADO NI AMNIORREA, NO PREMONITORIOS CON MOVIMIENTOS FETALES POSITIVOS.. NIEGA ASISTENCIA A URGENCIAS . VACUNACION CUMPLIDA INCLUSO COVID , SE ENCUENTRA TOMANDO MULTIVITAMINICOS. ECOGRAFIAS ANEXAS DLN PARACLINICOS NORMALES

PLAN

RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA PRESENTARSE AL MÉDICO SI PRESENTA LOS SIGUIENTES SIGNOS Y SINTOMAS DE ALARMAS. SIGNOS DE ALARMA: SANGRADO GENITAL,CEFALEA, TINNITUS. FOSFENOS (VISIÓN BORROSA), EDEMA EN MANOS, CARA Y PIES, NO SE MUEVE ÉL BEBE, EPIGASTRALGIA (DOLOR ABDOMINAL SUPERIOR), CONTRACCIONES (DOLOR ABDOMINAL INFERIOR) PERDIDAS VAGINALES, FIEBRE. TOS O DIFICULTAD PARA RESPIRAR. EVITAR EL SOBO E INGERIR BEBIDAS PARA ESTIMULAR EL PARTO O EL FETO.

MANTENER MICROTRIENTES

FPP 12/02/2022

PROFESIONAL

EDNA PATRICIA GOMEZ BECERRA
Cedula de Ciudadania : 53513
MEDICO ESPECIALISTA EN GINECOBSTETRICIA

IMPRESO POR : GO76 EDNA PATRICIA GOMEZ BECERRA